



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A.
Subrogatario:	Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado:	Jhonattan Yepes Osorio
Radicado:	630013103002-2022-00185-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder

1. Se acepta la renuncia al poder presentado por la apoderada judicial de Bancolombia S.A. (doc. 061); de conformidad con lo establecido en el inciso 4, del artículo 76, del Código General del Proceso.
2. Se previene a Bancolombia S.A. que, la intervención en este proceso requiere del ejercicio del derecho de postulación, tal como determina el artículo 73 del Código General del Proceso; debiendo promover cualquier actuación por conducto de abogado legalmente autorizado. Por tanto, se le requiere para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1409c6b572cf172119fdf1d4b2764e1887e08f6b1b00c203db52cca03f2eabd9**

Documento generado en 09/11/2023 08:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>